



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

01 DE ENERO DE 2025.

ACTA DE CABILDO NÚMERO 001/2025.

ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

En la Sala de Cabildos, sita en Planta Alta del Palacio Municipal, Calle José María Morelos y Pavón esq. Melchor Ocampo s/n, Joquicingo, Estado de México, siendo las nueve horas con 5 minutos del día uno de enero de dos mil veinticinco, la C. Danaé Espinoza Zimerman, Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México ante la presencia de los integrantes del cabildo para la administración 2025-2027 realizó la declaratoria de instalación del Ayuntamiento, diciendo: *"Queda legítimamente instalado el ayuntamiento del municipio de Joquicingo, Estado de México, que deberá funcionar durante los años de 2025 a 2027"*.

En seguida y con arreglo a los artículos 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se procedió a llevar a cabo la primera sesión ordinaria de cabildo de Joquicingo, Estado de México previa la declaratoria de quorum legal al encontrarse presentes el total de los integrantes del cabildo: URIEL URBINA GOMEZ SÍNDICO MUNICIPAL; NOEMI ZOTEA VALDEZ PRIMERA REGIDORA; MARIO CHAVEZ ALVAREZ SEGUNDO REGIDOR; ROCIO REMEDIOS RAMOS LEYVA TERCERA REGIDORA; LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA CUARTA REGIDORA; LETICIA URBINA RAMOS QUINTA REGIDORA; IRENE GÓMEZ SALAZAR SEXTA REGIDORA; ERICK CEDILLO CASTEÑEDA SÉPTIMO REGIDOR.

Dicha sesión se desarrolló en términos del orden del día propuesto por la presidenta municipal, mismo que fue aprobado de manera **UNÁNIME** y que estuvo constituido por los siguientes puntos de acuerdo.

- I. **LISTA DE PRESENTES Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM PARA LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.**
- II. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- III. **PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS AUXILIARES Y TOMA DE PROTESTA.**
- IV. **PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA EL USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027.**
- V. **DECLARATORIA DE RECESO DE LA PRESENTE SESIÓN A EFECTO DE REALIZAR LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OFICINAS, ÁREAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS AUXILIARES.**

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- VI. **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, MÉXICO, EMITE SU VOTO APROBATORIO EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE**

URIEL URBINA G.
Danaé Espinoza Zimerman
Noemi Zotea Valdez
Mario Chavez Alvarez
Rocio Remedios Ramos Leyva
Laura Estephany Aguilar Pedraza
Leticia Urbina Ramos
Irene Gómez Salazar
Erick Cedillo Casteñeda

[Handwritten signature]

- XVII. PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
- XVIII. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE REALICE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA; SUSPENDA, TERMINE ANTICIPADAMENTE O RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, INSTRUMENTE LOS PROCEDIMIENTOS PARA HACER EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES Y FIANZAS Y ACTUE COMO SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE PARA PRESIDIR Y DESARROLLAR LOS ACTOS DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.
- XIX. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE SUSPENDA, TERMINE ANTICIPADAMENTE O RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INSTRUMENTE LOS PROCEDIMIENTOS PARA HACER EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES Y FIANZAS Y ACTUE COMO SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE PARA DESARROLLAR LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.
- XX. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MISMO AYUNTAMIENTO DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2025-2027.
- XXI. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE DEPURACIÓN DE REGISTROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027 COMO MECANISMO PARA TENER FINANZAS SANAS.
- XXII. PUNTO DE ACUERDO PARA FACULTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO Y EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA REALIZAR LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, ASÍ COMO FIRMAR ACUERDOS DE PAGOS DIFERIDOS.
- XXIII. PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA LA APERTURA DE FONDO FIJO A LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA Y TESORERIA MUNICIPAL.
- XXIV. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BONIFICACIONES O ESTÍMULOS SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.
- XXV. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BONIFICACIONES O ESTÍMULOS SOBRE EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA

URBINA G

UKIEL
Jue 02/11/21

POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.

- XXVI. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA QUE, ACORDE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, DESIGNE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE CEREMONIAS CÍVICAS, CULTURALES, SOCIALES, HISTÓRICAS, CONMEMORATIVAS, FIESTAS TRADICIONALES Y DE USOS Y COSTUMBRES DEL MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.
- XXVII. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA CONTRATAR EN COMODATO Y SUMINISTRAR COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS PARTICULARES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.
- XXVIII. PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, REFERENTE AL SUBSIDIO QUE SE OTORGARA AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DURANTE LA ADMINISTRACION 2025-2027.
- XXIX. PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, REFERENTE A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO DURANTE LA ADMINISTRACION 2025-2027.
- XXX. PUNTO DE ACUERDO PARA FACULTAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL A EFECTO DE QUE VIGILE Y OTORGUE APOYOS, AYUDAS Y/O SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027.
- XXXI. PUNTO DE ACUERDO PARA FACULTAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE EJECUTE Y REALICE OBRAS Y/O ACCIONES Y OTORGUE APOYOS Y AYUDAS A LA POBLACIÓN CON RECURSOS PROPIOS, DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2025-2027.
- XXXII. PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE FACULTADES A LA PRESIDENTA Y TESORERO MUNICIPALES PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES TRASPASOS INTERNOS Y EXTERNOS, MODIFICACIONES Y/O RECONDUCCIONES PROGRAMÁTICO Y PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2025 AL 2027.
- XXXIII. ASUNTOS GENERALES.
- XXXIV. CLAUSURA DE SESION.

URBIA G

LUO C. A.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEXTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA.	SINDICATO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

Como **punto V** del orden del día, la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México declaró un receso diciendo: *“Siendo las 10 horas con 05 minutos declaro un receso en la presente sesión a fin de que se proceda a la suscripción de las actas de entrega-recepción de todas las dependencias de la administración pública municipal y organismos descentralizados; reanudándose una vez que la presidencia, sindicatura y regidurías hayan cumplido con sus respectivos actos de entrega-recepción lo cual se hará constar por el Secretario del Ayuntamiento.”*

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

Para reanudar la sesión la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México señaló: *“Siendo las 13 horas del día uno de enero de 2025 se reanuda la primera sesión del ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México para la administración 2025-2027; por tanto, instruyo al secretario del ayuntamiento para informar a los presentes el siguiente punto del orden del día.”*

Respecto al **punto VI** denominado: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, MÉXICO, EMITE SU VOTO APROBATORIO EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO:**

ACUERDO 0003/2025

Primero.- Atendiendo a lo previsto por los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Ayuntamiento de Joquicingo, México, emite su VOTO APROBATORIO en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de México, aprobada por la H. “LXII” Legislatura del Estado de México en fecha 10 de diciembre de 2024.

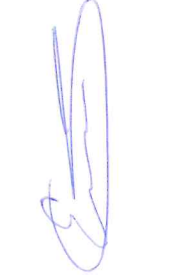
Transitorios

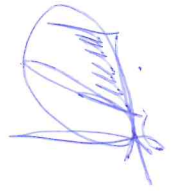
Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

URIEL URBINA G. 

MARCO ANTONIO 













Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Joquicingo, México.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, así como a los demás interesados el contenido del que se acuerda, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación del mismo.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Joquicingo, México. Aprobado por MAYORIA de votos, en la Primera Sesión ordinaria de Cabildo, de fecha 1º de enero de 2025.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

Con relación al punto VII denominado: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (ORGANIGRAMA 2025-2027):**

ACUERDO 0004/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y IX y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, su organigrama para la administración 2025-2027.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo y el nuevo organigrama al Tesorero Municipal y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación para su conocimiento y, de ser el caso, se les autoriza para realizar las actualizaciones o adecuaciones en los presupuestos, planes y programas correspondientes.

TERCERO: Realícese las adecuaciones o reformas necesarias al Bando Municipal, Reglamentos, Manuales y demás ordenamientos municipales que resulten necesarios con motivo de lo aquí acordado.

URBINA G.
URIEL

MOSES
OS
RT

MP

CUARTO: Se faculta a la Presidenta Municipal para que defina la estructura interna de cada dependencia del organigrama aprobado, de acuerdo a las necesidades del servicio público y a la suficiencia presupuestaria.

QUINTO: Agréguese al acta, correspondiente a la presente sesión, el organigrama aprobado para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal para los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA.	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

En observancia a lo ordenado en este acuerdo se adjunta a esta acta, como anexo UNO, el organigrama aprobado para la administración 2025-2027 del Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México.

Con relación al punto VIII que a la letra dice: **PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO:**

ACUERDO 0005/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 31 fracción I, 48 fracción XIII y de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11, 12 y demás relativos y aplicables de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, la integración de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Joquicingo, Estado de México, para el periodo 2025 - 2027, en los términos siguientes:

Presidente: C. Joel David Espinoza Zimmerman; Presidente Honorífico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Joquicingo, Estado de México;
 Secretaria: Mtra. Yesica Diaz Gonzalez; Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Joquicingo, Estado de México;
 Tesorero: la persona que designe el Presidente de la Junta de Gobierno
 Primer Vocal: C. Diana Elizabeth González Arroyo, Directora de Bienestar Social del Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México.
 Segundo Vocal: C. Yesica Vianey Pérez Rodríguez; Titular de la Dirección de las Mujeres del Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México

URIEL URBINA G.
 23

JUAN DE R.

SEGUNDO: Los cargos como integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Joquicingo, Estado de México se desarrollarán en forma honorífica.

TERCERO: Se instruye al Presidente de la Junta de Gobierno para que provea lo necesario para la instalación de la misma y la designación del Tesorero de la Junta; así también se le faculta para que, en su caso, lleve a cabo la protesta de ley correspondiente.

CUARTO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento la notificación y publicación del presente acuerdo.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA.	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

Por cuanto hace al punto IX que a la letra dice: **PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO:**

ACUERDO 0006/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 31 fracción I, 48 fracción XIII y de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 17, 18 y demás relativos y aplicables de la ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Joquicingo, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, la integración de la Junta Directiva del Organismo de referencia en los términos siguientes:

- Presidenta: Presidenta Municipal Joquicingo, México;
- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento de Joquicingo, México;
- Secretaria Técnico: Directora General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Joquicingo, México;
- Primer vocal: El Síndico Municipal del Ayuntamiento de Joquicingo, México;
- Segundo vocal: El C. Jorge Montes de Oca como representante del sector deportivo del municipio de Joquicingo, Estado de México;
- Tercer vocal: Directora de las Mujeres;
- Cuarto vocal: Directora de Educación y
- Quinto vocal: Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

SEGUNDO: Los cargos como integrantes de la Junta de Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Joquicingo, Estado de México se desarrollarán en forma honorífica.

URIEL URBINA G.

Juan Carlos

TERCERO: Se instruye a la Presidenta de la Junta de Gobierno para que provea lo necesario para la instalación de la misma; así también se le faculta para que, en su caso, lleve a cabo la protesta de ley correspondiente.

CUARTO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento la notificación y publicación del presente acuerdo.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

Respecto del punto X que literalmente dice: **PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA DECLARAR DIAS HÁBILES EL 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE ENERO DE 2025 A EFECTO DE LLEVAR A CABO LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y LOS DEMÁS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS:**

ACUERDO 0007/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, habilitar los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2025 con el fin de que se puedan llevar a cabo los actos relacionados con la entrega-recepción de las dependencias administrativas y los actos de adquisición de bienes y servicios, así como todos aquellos que resulten necesarios para asegurar la continuidad de los servicios públicos.

SEGUNDO: El horario que comprenderán los días habilitados serán las 24 horas que conforman a cada uno.

TERCERO: El presente acuerdo será de observancia obligatoria para todas las dependencias, unidades administrativas y organismos descentralizados a partir de su expedición.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X

URIEL URBINA G.

EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

En el punto XI que a la letra dice: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO:**

ACUERDO 0008/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 70 de la Ley del Trabajo para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, asumir como calendario oficial que regirá la administración pública municipal durante el ejercicio fiscal 2025 el Calendario del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha 19 diciembre de 2024.

SEGUNDO: El Presente acuerdo es de observancia obligatoria para los servidores públicos de la administración municipal.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA.	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

En el punto XII que a la letra dice: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL CONTRALOR O CONTRALORA MUNICIPAL:**

ACUERDO 0009/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 31 fracción I y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, la expedición de la Convocatoria abierta y pública para la recepción de aspirantes a ocupar el cargo de Contralor o Contralora Municipal de Joquicingo, Estado de México para la administración 2025-2027 conforme a la propuesta presentada en la exposición de motivos y que se agrega a la presente acta.

URBIA G. 23.
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SEGUNDO: Se habilitan los días del 1 al 6 de enero del año en curso a efecto de desahogar las etapas señaladas en la convocatoria que se expide.

TERCERO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación del presente acuerdo y la convocatoria que se aprueba en la Gaceta del Gobierno Municipal y en los medios de difusión con que cuenta el Ayuntamiento.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA.	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

Como resultado de la emisión del presente acuerdo, se adjunta a esta acta, como anexo DOS, la Convocatoria abierta y pública para la recepción de aspirantes a ocupar el cargo de Contralor o Contralora Municipal de Joquicingo, Estado de México para la administración 2025-2027.

En el punto XIII que dice: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025:**

ACUERDO 0010/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracciones I y I Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, el Programa Anual de Mejora Regulatoria de Joquicingo, Estado de México para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria para su observancia y efectos legales correspondientes.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo y el Programa de referencia en la gaceta Municipal para que surta los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA.	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

URIEL URBINA G.

Handwritten signatures in blue ink, including one that appears to read "URIEL URBINA G." and another that appears to read "MARC GONZALEZ".

MARC GONZALEZ

Handwritten signature in blue ink.

En el punto XIV que es del tenor literal siguiente: **PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, RELATIVO A CELEBRAR CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CREAR EL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL HASTA POR EL 15% DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES:**

ACUERDO 0011/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 31 fracciones I y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, aprueba, que a través de la Presidenta Municipal se pueda convenir con el Gobierno del Estado de México para crear un fondo financiero de ahorro municipal hasta por el 15% de las participaciones federales que correspondan al municipio por los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027; de manera que la suma de las cantidades que resulten de las retenciones mensuales conforme al porcentaje señalado, sea suministrado al Ayuntamiento de manera total al final de cada ejercicio fiscal para hacer frente a las necesidades y/o contingencias que resulten.

SEGUNDO: Se instruye a la Presidenta Municipal para que en coordinación con la Tesorería Municipal, se realice la consideración de los recursos que constituyan el ahorro, dentro del presupuesto correspondiente.

TERCERO: Notifíquese al Tesorero Municipal, el presente acuerdo, para los efectos del párrafo anterior.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA.	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

Respecto al punto XV que dice: **PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA FACULTAR AL TESORERO MUNICIPAL PARA EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO:**

ACUERDO 0012/2025:

PRIMERO: Con arreglo a los numerales 31 fracción I y 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, aprueba otorgar facultades al Tesorero Municipal de Joquicingo, Estado de México para que pueda expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, siempre que su solicitud y

URIBEL URBINA G.
 JUNIO DE 2025

uso se encuentren apegados a derecho, así como de aquella documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento la notificación del presente acuerdo al Tesorero Municipal para su observancia.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

SENTIDO VOTO	PRESID ENTA.	SINDI CO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

En el punto XVI que dice: **PUNTO DE ACUERDO PARA FACULTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA QUE OTORQUE GRATIFICACIONES, COMPENSACIONES, PRIMAS Y BONOS AL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2025-2027:**

ACUERDO 0013/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 113, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, otorgar facultades a la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México a efecto de que pueda otorgar gratificaciones, compensaciones, primas y bonos en vía de estímulos y recompensas; como asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual y como remuneraciones adicionales al personal del Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México durante la administración 2025-2027.

SEGUNDO: Dichas gratificaciones, compensaciones, primas y bonos se asignarán siempre y cuando se justifiquen y no se contrapongan a disposición jurídica alguna.

TERCERO: Así también dichas gratificaciones, compensaciones, primas y bonos se asignarán hasta por la cantidad o porcentaje que establezcan las disposiciones legales correspondientes.

CUARTO: Se autoriza al Tesorero Municipal para que al cierre de cada ejercicio fiscal lleve a cabo los ajustes presupuestarios correspondientes si con motivo del otorgamiento de gratificaciones, compensaciones, primas y bonos, en vía de estímulos y recompensas, se afecta el presupuesto de egresos en cada ejercicio fiscal.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

SÉXTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

URIEL URBINA G.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA.	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

En el punto XVII que dice: **PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS:**

ACUERDO 0014/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 44 de su Reglamento, el ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, aprueba la constitución del Comité de Adquisiciones y Servicios de Joquicingo, Estado de México para la administración 2025-2027 en los términos siguientes:

Presidente: La persona titular de la Coordinación de Administración;

Representante del área financiera: La persona Titular de la Tesorería Municipal;

Vocales: Las personas titulares de las áreas de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Desarrollo Económico y Dirección de Bienestar Social;

Vocal: La persona titular del área jurídica.

Vocal: La persona titular de la Contraloría Municipal; y

Secretario ejecutivo: la persona que designe el Presidente de este Comité y que en todo caso será la persona que realice las funciones de Jefe de departamento o Auxiliar Administrativo adscrito a la Coordinación de Administración.

SEGUNDO: Se faculta a la Presidenta Municipal para que, a la brevedad, lleve a cabo la toma de protesta de los integrantes de cada comité, así como para que provea lo necesario para su inmediata instalación y funcionamiento.

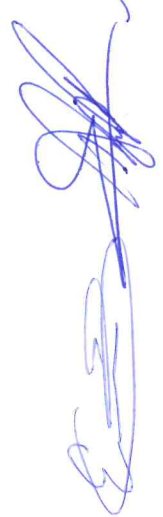
CUARTO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que lleve a cabo la notificación del presente acuerdo a los integrantes del comité.

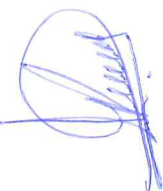
QUINTO: Los cargos dentro del Comité de Adquisiciones y Servicios de Joquicingo, Estado de México para la administración 2025-2027 se desarrollarán de manera honorífica.

SÉXTO: Se faculta a los integrantes del Comité para que designen a sus respectivos suplentes.

SÉPTIMO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

URIEL URBANIA G.


MARCELO C. M.










OCTAVO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

En el punto XVIII que a la letra dice: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE REALICE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA; SUSPENDA, TERMINE ANTICIPADAMENTE O RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, INSTRUMENTE LOS PROCEDIMIENTOS PARA HACER EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES Y FIANZAS Y ACTUE COMO SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE PARA PRESIDIR Y DESARROLLAR LOS ACTOS DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:**

ACUERDO 0015/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, delegar facultades al Director de Obras Públicas de Joquicingo, Estado de México para ejecutar obras públicas bajo la modalidad de administración directa siempre que se cuenten con elementos propios y organización necesarios. Así como suspender, terminar anticipadamente o rescindir administrativamente contratos de obra pública y, en su caso, hacer efectivas las penas convencionales y fianzas que se hayan establecido en cada instrumento a favor del municipio cuando concurren las circunstancias que las disposiciones legales consagran y bajo los procedimientos y términos establecidos en la Ley. Y para asumir la función de "servidor público designado por el convocante" y desarrolle todos los actos, funciones o atribuciones que le correspondan dentro de los procedimientos de adjudicación de contratos para obra pública conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos Reglamentos, durante la administración 2025-2027.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Director de Obras Públicas de Joquicingo, Estado de México para su observancia.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X

URIEL URBINA G.

uno de p.i.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

En cuanto al punto XIX que dice: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE SUSPENDA, TERMINE ANTICIPADAMENTE O RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INSTRUMENTE LOS PROCEDIMIENTOS PARA HACER EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES Y FIANZAS Y ACTUE COMO SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE PARA DESARROLLAR LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:**

ACUERDO 0016/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, delegar o facultar al Coordinador Administración de Joquicingo, Estado de México para suspender, terminar anticipadamente o rescindir administrativamente contratos para la adquisición de bienes, arrendamientos y la prestación de servicios y, en su caso, hacer efectivas las penas convencionales y fianzas que se hayan establecido en cada instrumento a favor del municipio cuando concurren las circunstancias que las disposiciones legales consagran y bajo los procedimientos y términos establecidos en la Ley.

Así también para que el mismo servidor público asuma la función de "servidor público designado por la convocante" y desarrolle todos los actos, funciones y/o atribuciones, dentro de los procedimientos de adjudicación de contratos, que le confieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Contratación Pública del Estado y Municipios y sus respectivos Reglamentos.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Coordinador de Administración de Joquicingo, Estado de México para su observancia.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

En el punto XX que dice: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO A NOMBRE Y**

URIEL URBANIA G.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

REPRESENTACIÓN DEL MISMO AYUNTAMIENTO DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2025-2027:

ACUERDO 0017/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 48 fracciones IV y VIII y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, facultar a la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México para que, en representación del ayuntamiento para suscribir contratos, convenios o cualquier otro instrumento jurídico durante la administración 2025-2027 incluidos aquellos para la realización de obras y la prestación de servicios con dependencias del gobierno federal, estatal, ayuntamientos o terceros, relacionados con la prestación y mejoramiento de los servicios públicos y atención ciudadana.

Así también, se faculta a la Presidenta Municipal para que pueda desistirse, transigir y comprometer en árbitros en los asuntos jurídicos en que asuma la representación jurídica del Ayuntamiento durante la administración 2025-2027. Pudiendo otorgar esas facultades mediante poderes generales y especiales o mediante oficio a terceros para la debida representación jurídica.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.


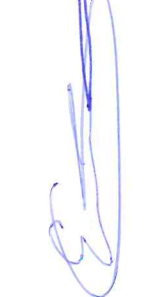
SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

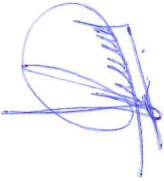
Respecto al **punto XXI** que dice: **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE DEPURACIÓN DE REGISTROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027 COMO MECANISMO PARA TENER FINANZAS SANAS:**


ACUERDO 0018/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, autorizar al Tesorero Municipal para llevar a cabo los procedimientos necesarios establecidos en la Ley, para la depuración de los registros contables y financieros durante la administración 2025-2027.

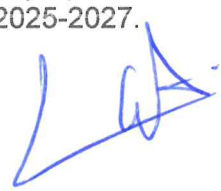
URIEL VERBANA G.











SEGUNDO: Se faculta al mismo Tesorero Municipal de Joquicingo, Estado de México para que pueda afectar la cuenta de resultado de ejercicios anteriores como resultado de los procesos de cancelación y/o depuración de cuentas y/o registros contables y financieros.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal para su observancia.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

En el punto XXII que dice: **PUNTO DE ACUERDO PARA FACULTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO Y EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA REALIZAR LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, ASÍ COMO FIRMAR ACUERDOS DE PAGOS DIFERIDOS:**

ACUERDO 0019/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 122, 123 Y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 y 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, facultar a la Presidenta Municipal y Tesorero Municipal de Joquicingo, Estado de México para que, en los términos señalados por la ley y durante la administración 2025-2027, puedan condonar total o parcialmente las multas por infracción a las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios y condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios cuando concurren las circunstancias previstas por el citado ordenamiento legal, así también para que puedan firmar acuerdos de pagos diferidos.

SEGUNDO: Lo tendrá entendido la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México para su observancia.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X

URBILIA G.

MARCO ANTONIO

EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

En el punto XXIII que dice: **PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA LA APERTURA DE FONDO FIJO A LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA Y TESORERIA MUNICIPAL:**

ACUERDO 0020/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 122, 123 Y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos, facultar a la Presidenta y Tesorero Municipales de Joquicingo, Estado de México para la apertura o disposición de un fondo fijo, por cada área y durante la administración 2025-2027, hasta por el monto máximo señalado por los Lineamientos de Control financiero y Administrativo para las entidades Fiscalizables del Estado de México.

SEGUNDO: El fondo fijo se ajustará a los requisitos de operación y comprobación establecidos por los mismos Lineamientos.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

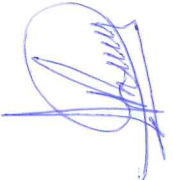
En el punto XXIV que dice: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BONIFICACIONES O ESTÍMULOS SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025:**

ACUERDO 0021/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 7, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, 19 y 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, aprueba la implementación de la campaña de regularización y otorgamiento estímulos y subsidios a los contribuyentes del municipio, durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo siguiente:

URIEL URBANIA G.

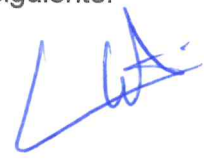

MARCO A. R. I.









1.- Otorgar a los contribuyentes, una bonificación en el pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2025.

Así también se propone autorizar que los contribuyentes del impuesto predial, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gocen de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo de 2025.

2.- Otorgar, durante el ejercicio fiscal 2025, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial.

3.- Otorgar, durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones, de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, siempre que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población, aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; así como a asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública, a los tramitados a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas.

4.- Otorgar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.

5.- Otorgar a favor de los contribuyentes del municipio, sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos

URIEL URBINA G.
















fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

6.- Otorgar a favor de los contribuyentes del municipio sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

7.- Otorgar a favor de los contribuyentes del municipio sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.

8.- Otorgar en favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.

9.- Otorgar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y anteriores.

10.- Otorgar a los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial, la condonación de accesorios (multas y recargos) de hasta el 100% que correspondan al ejercicio 2023 y anteriores.


SEGUNDO: Se faculta al Tesorero Municipal de Joquicingo, Estado de México para que, en su carácter de Autoridad Fiscal, aplique, en favor de los contribuyentes del municipio, los estímulos y subsidios en el pago de sus contribuciones y accesorios, conforme a lo aprobado en este acto y en términos de la legislación aplicable.


En todo caso, para que los contribuyentes puedan acceder a los beneficios a que se refiere la propuesta 1, el Tesorero Municipal deberá tomar en cuenta los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios fiscales anteriores.


Así también, la bonificación indicada en la propuesta 2, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.

Del mismo modo, para el otorgamiento de los beneficios referidos en la propuesta 3, el Tesorero Municipal deberán considerar los distintos grados de necesidad de la población, dentro o fuera de las áreas geoestadísticas básicas del territorio municipal, como las define el Marco Geoestadístico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía,

URIEL URBINA G.









en función de la ubicación geográfica, servicios con que cuenta, origen étnico de la población; así como de las zonas de atención prioritaria que sean integradas y propuestas anualmente por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), tomando en cuenta los indicadores de desarrollo social y humano, así como aquellos otros que favorezcan la superación de la desigualdad social, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y a los factores adicionales que se consideren aplicables.

La condonación de multas y recargos se aplicará previa solicitud de los contribuyentes en la que acrediten encontrarse en una condición que afecte su estabilidad económica aun cuando no pertenezcan a un grupo o sector vulnerable de la población.

TERCERO: Se instruye al secretario para que notifique el presente acuerdo al Tesorero Municipal para su observancia.

CUARTO: El Tesorero Municipal proveerá lo necesario para la difusión de la campaña en la que se difundan los estímulos y subsidios aprobados.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

En el punto XXV que dice: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BONIFICACIONES O ESTÍMULOS SOBRE EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025:**

ACUERDO 0022/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 8, 10, 20 y demás relativos y aplicables de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, 19 y 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, aprueba la implementación de la campaña de regularización y otorgamiento estímulos y subsidios a los contribuyentes del municipio, durante el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo siguiente:

URIEL URBINA G.


MUO C.A.P.I.








1.- Autorizar a favor de los contribuyentes, por el pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2025 y un estímulo adicional por cumplimiento consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero de 2025 a los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto.

2.- Otorgar, durante el ejercicio fiscal del año 2025, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 38% en el pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones. En todo caso, el monto de los derechos a pagar no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Condonar el pago de los Derechos por el servicio de Suministro de Agua Potable, de manera proporcional, a los contribuyentes que hayan recibido el servicio de agua intermitente o no se haya contado con el mismo, que sea de uso doméstico y se encuentren en el régimen de tarifa única estipulado en la fracción I, inciso B) del artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.- Otorgar a los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

SEGUNDO: En todo caso, para que los contribuyentes puedan acceder a los beneficios a que se refiere la propuesta 1, se deberá tomar en cuenta los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios fiscales anteriores.

Del mismo modo, para el otorgamiento de los beneficios referidos en la propuesta 2, el Tesorero Municipal deberán considerar los distintos grados de necesidad de la población, dentro o fuera de las áreas geoestadísticas básicas del territorio municipal, como las define el Marco Geoestadístico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en función de la ubicación geográfica, servicios con que cuenta, origen étnico de la población; así como de las zonas de atención prioritaria que sean integradas y propuestas anualmente por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), tomando en cuenta los indicadores de desarrollo social y humano, así como aquellos otros que favorezcan la superación de la desigualdad social, de acuerdo a la Ley de

URIEL URBINIA G.

MO DE R.

Desarrollo Social del Estado de México y a los factores adicionales que se consideren aplicables. Así también, la bonificación indicada en la propuesta 2, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.

La condonación de multas y recargos se aplicará previa solicitud de los contribuyentes en la que acrediten encontrarse en una condición que afecte su estabilidad económica aun cuando no pertenezcan a un grupo o sector vulnerable de la población.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal de Joquicingo, Estado de México para su observancia; así también para que provea lo necesario para su difusión.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

En el punto XXVI que dice: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA QUE, ACORDE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, DESIGNE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE CEREMONIAS CÍVICAS, CULTURALES, SOCIALES, HISTÓRICAS, CONMEMORATIVAS, FIESTAS TRADICIONALES Y DE USOS Y COSTUMBRES DEL MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027:**

ACUERDO 0023/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos, facultar a la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México para destinar recursos públicos, en el marco del presupuesto de egresos correspondiente, para la realización de ceremonias cívicas, culturales, sociales, históricas, conmemorativas, fiestas tradicionales y usos y costumbres de la demarcación territorial de Joquicingo, Estado de México durante la administración 2025-2027.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal para su observancia y consideración en los presupuestos respectivos.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales que en derecho procedan

URIEL URBANIA G.

URIEL URBANIA G.

URIEL URBANIA G.

URIEL URBANIA G.

URIEL URBANIA G.

URIEL URBANIA G.

URIEL URBANIA G.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

Respecto al punto XXVII que dice: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA CONTRATAR EN COMODATO Y SUMINISTRAR COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS PARTICULARES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027:**

ACUERDO 0024/2025

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones I y XVIII y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, autorizar a la Presidenta Municipal para que en representación del Ayuntamiento pueda suscribir, con los servidores públicos del Ayuntamiento, contratos de comodato para ceder al municipio el uso de sus vehículos particulares para la prestación del servicio público durante la administración 2025-2027.

SEGUNDO: Queda a cargo de los recursos del municipio, los servicios de mantenimiento y operación de los vehículos que se contraten en comodato.

TERCERO: Se deberá verificar que los vehículos sujetos de comodato cuenten con los elementos y/o documentos que acrediten su legal adquisición y la libertad para circular.

CUARTO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, a través de los instrumentos y mecanismos legales, de ser el caso, lleve a cabo el control de los bienes contratados en vía de comodato.

QUINTO: Se instruye al Tesorero Municipal para que, en su caso, instrumente los mecanismos de control para evidenciar el suministro de combustible, así como reparaciones y mantenimientos, en su caso.

SEXTO: Publíquese y notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales que en derecho procedan

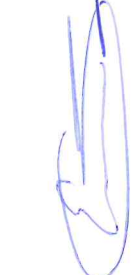
SEPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.


SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X


URIEL URBINA G.














EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

En el punto XXVIII que dice: **PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, REFERENTE AL SUBSIDIO QUE SE OTORGARA AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DURANTE LA ADMINISTRACION 2025-2027:**

ACUERDO 0025/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos, asignar al Sistema Municipal DIF de Joquicingo, Estado de México, un presupuesto mensual durante los años de la administración 2025-2027 de hasta el 15% con respecto a las participaciones federales radicadas de forma mensual al municipio.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal y Presidente Honorífico del Sistema Municipal DIF de Joquicingo, Estado de México para su observancia; debiendo quedar considerado el presupuesto asignado en el presupuesto de egresos anual correspondiente del municipio y su distribución en el presupuesto de egresos del organismo.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

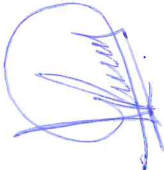
En el punto XXIX que dice: **PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, REFERENTE A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO DURANTE LA ADMINISTRACION 2025-2027:**

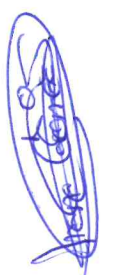
ACUERDO 0026/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Joquicingo, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por UNANIMIDA de votos, asignar al Instituto Municipal de

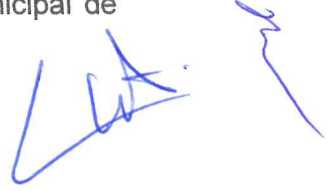
URIEL VIBIANA G.


MU CR R. I.







Cultura Física y Deporte de Joquicingo, Estado de México una cantidad de recursos públicos de hasta 2% del total del presupuesto de egresos del Ayuntamiento por cada ejercicio fiscal, ministrado equitativamente en forma quincenal.

Desde luego, la cantidad que se asigne al Instituto deberá ser suficiente para asegurar su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos y programas básicos.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal y al Director General del Instituto de referencia para su observancia; debiendo quedar considerada la asignación aprobada en el presupuesto de egresos del ayuntamiento y su distribución en el presupuesto de egresos del organismo.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

En el punto XXX que a la letra dice: **PUNTO DE ACUERDO PARA FACULTAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL A EFECTO DE QUE VIGILE Y OTORQUE APOYOS, AYUDAS Y/O SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027:**

ACUERDO 0027/2025:

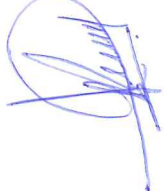
PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos, autorizar a la Presidenta Municipal a efecto de que, de existir las condiciones favorables y sin que ello constituya la afectación presupuestal de las obras o acciones aprobadas en cada ejercicio fiscal; pueda asignar durante la presente administración municipal, mayores apoyos, ayudas o subsidios a los organismos descentralizados municipales que se encuentren constituidos y/o que se constituyan durante la presente administración municipal. Siempre y cuando la asignación presupuestaria que previamente se les haya asignado se ejerza en condiciones de transparencia, eficiencia, eficacia y racionalidad y se acredite que las aportaciones extraordinarias se destinen a mejorar, ampliar los servicios públicos a su cargo, para asegurar su operación y funcionamiento o para cumplir con sus obligaciones tributarias.


SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal y al Presidente del Sistema Municipal DIF de Joquicingo, Estado de México para su conocimiento.

URIEL URBANIA G.


MARCO ANTONIO













MODIFICACIONES Y/O RECONDUCCIONES PROGRAMÁTICO Y PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2025 AL 2027:

ACUERDO 0029/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 310, 317, 317 Bis, 317 Bis A, 318, 319 y demás relativos y aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 31 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; el ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, autorizar al Tesorero Municipal, a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y demás dependencias municipales que resulten competentes, a realizar de ajustes, modificaciones, ampliaciones, reducciones, actualizaciones, reconducciones, traspasos internos y externos y/o transferencias presupuestarias y programáticas necesarias a efecto de que el presupuesto de ingresos y egresos de cada ejercicio fiscal de la presente administración municipal guarde congruencia con el ejercicio y administración real de los recursos públicos de cada ejercicio fiscal, independientemente del programa o fuente de financiamiento de que se trate.

Las transferencias a que se refiere el párrafo anterior, podrán afectar las partidas y capítulos del gasto, es decir que podrán realizarse trasferencias de recursos de una partida a otra o de un capítulo a otro, con el objeto de que aquellos cuyos techos financieros puedan ser rebasados por las necesidades ordinarias, circunstancias extraordinarias, fortuitas y fuerza mayor, se compensen con los recursos de aquellas partidas o capítulos que presenten una reducción o ahorro en su ejercicio; siempre y cuando ello no constituya una contravención a las reglas de operación de los fondos o recursos de que se trate.

A mayor claridad, los ajustes, modificaciones, ampliaciones, reducciones, actualizaciones, reconducciones, traspasos internos y externos y/o transferencias presupuestarias y programáticas se podrán aplicar al tabulador de sueldos y salarios, el programa anual de obras, adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios entre otros aspectos de cada presupuesto de los ejercicios fiscales 2025. 2026 y 2027, que así lo requieran.

SEGUNDO: Para efectos del punto anterior, se autoriza al Tesorero Municipal de Joquicingo, Estado de México para afectar la cuenta de resultado de ejercicios anteriores en los casos que así proceda.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal y Titular de la UIPPE de Joquicingo, Estado de México.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

URIEL VIRGINIA G.

MARCO ANTONIO

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

El punto XXXIII fue el relativo a los **ASUNTOS GENERALES** en el que no se propusieron asuntos generales.

En seguida la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México solicitó al Secretario del Ayuntamiento verificar si aún quedan puntos de acuerdo del orden del día pendientes por desahogar informando el Secretario del Ayuntamiento que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día por lo que sólo restaba hacer la clausura de la sesión.

En consecuencia, la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México en desahogo del punto XXXIV procedió la **CLAUSURA DE SESION** diciendo:

“En razón de lo que informa el Secretario del Ayuntamiento, procedo a declarar que, siendo las 22 horas con 21 minutos del día uno de enero del año 2025, queda clausurada la primera sesión ordinaria de cabildo de Joquicingo, Estado de México.”

Lo anterior se asienta en términos del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y para los fines y efectos legales a que haya lugar, firmando la presente acta, al margen y al calce, los integrantes del cabildo de Joquicingo, Estado de México, administración 2025-2027 a los 8 días del mes de enero de 2025. -----
-----CONSTE.-----

**AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO
2025-2027**



**DANAÉ ESPINOZA ZIMERMAN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

URIEL URBINA G.

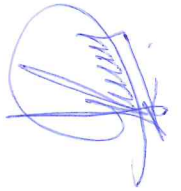
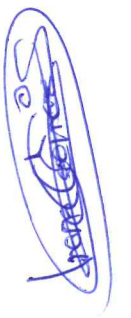
**URIEL URBINA GOMEZ
SÍNDICO MUNICIPAL**



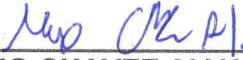
**NOEMY ZOTEA VALDEZ
PRIMERA REGIDORA**

URIEL URBINA G.

Julie G. G.





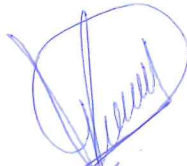
MARIO CHAVEZ ALVAREZ
SEGUNDO REGIDOR



ROCIO REMEDIOS RAMOS LEYVA
TERCERA REGIDORA



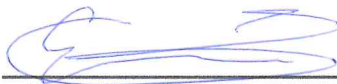
LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA
CUARTA REGIDORA



LETICIA URBINA RAMOS
QUINTA REGIDORA



IRENE GÓMEZ SALAZAR
SEXTA REGIDORA



ERICK CEDILLO CASTAÑEDA
SÉPTIMO REGIDOR



RODRÍGO ORIHUELA RIVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO 2

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027.

DIRIGIDO A:

Al público en general que desee participar en el proceso de recepción y evaluación de aspirantes, formulación de terna y nombramiento de Titular del Órgano Interno de Control (Contralora o Contralor Municipal) de Joquicingo, Estado de México, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA: DE LOS REQUISITOS.

Las y los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con residencia en el Estado de México, preferentemente en el municipio de Joquicingo, Estado de México, por un periodo no menor a tres años a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria;
- III. Contar con título y cédula profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de expedición de la presente convocatoria;
- IV. Acreditar tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo;
- V. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- VI. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VII. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa;
- VIII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género; y
- IX. Contar con certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de

URIEL URBANIA G.
[Signature]

Mrs. Ch. A.H.
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México.

Este requisito podrá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones, sin embargo, contar con ella en este proceso, podrá favorecer al aspirante.

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:

Las y los aspirantes deberán entregar en original o copia para cotejo y en versión electrónica (CD o USB), la siguiente documentación:

- I. Clave única de Registro de Población (CURP) o identificación oficial vigente con fotografía que acredite su identidad, emitido por autoridad competente.
- II. Constancia de vecindad expedida por la autoridad competente que acredite su residencia en el municipio de Joquicingo, Estado de México durante los tres años previos a la presente convocatoria;
- III. Curriculum vitae con fotografía, debidamente soportado con documentación original para su cotejo, señalando nombre completo, fecha de nacimiento, estado civil, edad, correo electrónico y teléfono de contacto.
- IV. Título y cédula profesional en las en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas;
- V. Carta bajo protesta de decir verdad en la que el aspirante manifieste que, no ha sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género y no estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género;
- VI. Constancia que acredite que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa;
- VII. Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría Municipal de Joquicingo, Estado de México.
- VIII. En su caso, certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México.
- IX. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria;

TERCERA: DE LA FECHA, HORARIO Y LUGAR DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

La documentación a que se refiere la base anterior deberá ser entregada en las oficinas de la Presidencia Municipal de Joquicingo, Estado de México ubicadas en Planta Alta del Palacio Municipal sita en calle José María Morelos y Pavón esq. Melchor Ocampo, sin número, colonia Centro, Joquicingo, Estado de México, en los días comprendidos del 3 al 6 de enero de 2025, en un horario comprendido de las 10:00 a las 14:00 horas.

URIEL URBINA G.

Maria C. A.

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que pudieran contener, serán tratados de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad de la presente Convocatoria.

Asimismo, las y los aspirantes deberán otorgar su consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de sus datos personales.

No procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente Convocatoria, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

CUARTA: DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, entre los días 7 y 8 de enero de 2025, procederá a la evaluación de cada uno de los aspirantes para determinar a los idóneos para integrar la terna que será sometida a la consideración del cabildo.

QUINTA: DEL NOMBRAMIENTO.

Concluida la evaluación de los aspirantes y determinada la terna, ésta será sometida a la consideración del cabildo en la sesión ordinaria próxima a efecto de que se lleve a cabo el nombramiento del Contralor o Contralora Municipal de Joquicingo, Estado de México.

Quien resulten nombrado por el Cabildo le será notificada tal determinación por parte del Secretario del Ayuntamiento quien lo o la convocará para que comparezca ante la Presidenta Municipal a efecto de que les tome la protesta de Ley correspondiente y se haga la entrega del nombramiento respectivo.

SEXTA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México.

SÉPTIMA. La presente convocatoria deberá ser publicada en la forma más inmediata posible en los medios de difusión que disponga el ayuntamiento.

Dado en el municipio de Joquicingo, Estado de México al primer día del mes de enero de 2025.

RUBRICAS

DANAÉ ESPINOZA ZIMERMAN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO.

LIC.RODRIGO ORIHUELA RIVAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

URIEL URBINA G.


Mo O R I.







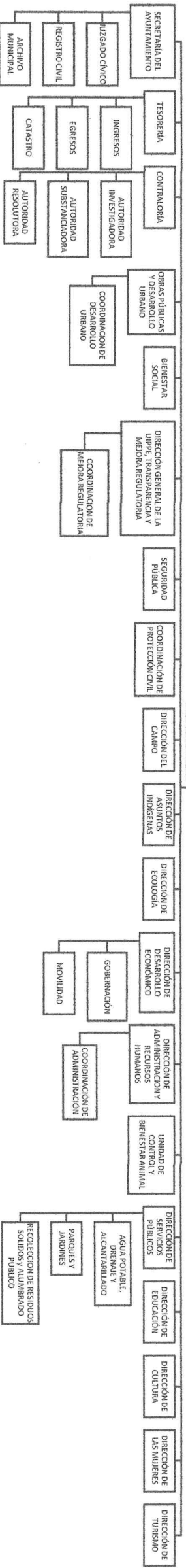
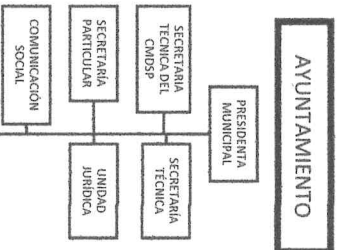





AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO
 ADMINISTRACIÓN 2025-2027
 ORGANIGRAMA

ANEXO 1

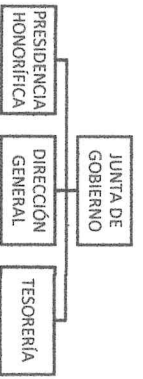
ADMINISTRACIÓN CENTRAL



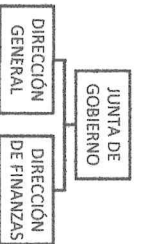
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AUTÓNOMO

SISTEMA MUNICIPAL DIF



IMCUFIDE



DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

Handwritten signatures and notes in blue ink. On the left, there is a signature and the text 'VICEL VERBINA S. Suo C. 21.'. On the right, there are several other signatures, including one that appears to be 'Vicel Verbinas' and another that is partially legible as 'Vicel Verbinas'.